Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 260/2023 D.E.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente y Secretaria del Club Sportivo Larroque mediante la cual solicitan un aporte no reintegrable y,

CONSIDERANDO:

Que, tal solicitud se funda en la necesidad que posee el Club Sportivo Larroque de un aporte no reintegrable para afrontar gastos de cuota de inscripción en distintas participaciones en el "Campeonato Provincial de Bochas", como así también gastos de viajes y de mantenimiento de la cancha que posee nuestro club.

Dicho aporte pretende poder participar y representar a nuestra ciudad.

Que, la Municipalidad de Larroque reconoce al deporte como un Derecho Social, por lo que busca promover la actividad deportiva para la formación integral de las personas, facilitando el logro de condiciones aptas para su desarrollo y accesd con igualdad, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa,

Que, asimismo, la Municipalidad posee dentro de sus prioridades el poder bringar apoyo a las distintas actividades deportivas que desarrollan vecinos y vecinas de nuestra Ciudad en busca del fomento del compromiso, de la responsabilidad y del fortalecimiento de los procesos de formación individual y grupal,

Que, para lograr tales fines, se debe principalmente brindar auxilio a las distintas instituciones que llevan adelante el desarrollo de actividades de este tipo, buscando tanto proteger y preservar las mismas como lograr que otorguen a los vecinos y vecinas de la Ciudad un abanico de disciplinas con las mejores condiciones posibles.

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por todo lo expuesto y dando respuesta favorable a la solicitud, corresponde dictar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Roberto Kran





eonardo Marţín Hassell Presidente Municipal CUIT.: 20-26237467-0 Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETA:

Articulo 1°.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico no reintegrable por el monto de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) al Club Sportivo Larroque, para solventar gastos de cuota de inscripción en distintas participaciones en el °Campeonato Provincial de Bochas", como así también gastos de viajes al mismo.-

Articulo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta Nº 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Articulo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese y oportunamente archivese.-

DESPACHO: 04 de Mayo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.
Secretario de Sobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.
Mauricio Roberto Krenn.

Mauricio Roberto Krenn.

Di. Leonardo Martín Hassell

Presidente Municipal

CUIT.: 20-26237167-0

Municipalidad de Larroque